



Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve el concurso de méritos por el que se proroga para el curso 2022/2023 la lista de maestros candidatos para ser adscritos en régimen de interinidad al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos formada en virtud de la Resolución de 19 de marzo de 2021.

Por Resolución de 20 de abril de 2022, se prorogó para el curso 2022/2023 la lista de maestros candidatos para ser adscritos en régimen de interinidad al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos formada en virtud de la Resolución de 19 de marzo de 2021.

Finalizadas las fases previstas en la misma y vista la propuesta de la presidenta de la Comisión de Selección, esta Subsecretaría, conforme a lo dispuesto en la base décima de la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto aprobar y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos ordenada de acuerdo a la puntuación final obtenida, sumada la puntuación otorgada en la fase A y la de la fase B, de los aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida en la base séptima de la convocatoria.

Contra la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

